

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez la presente demanda promotora del proceso verbal sumario de alimentos con medidas, encontrándose pendiente de admisión. Sírvase proveer.

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LOPEZ LEÓN
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00069-00

Auto No. 433

Asunto: Admite
Proceso: Verbal Sumario –Alimentos con medidas.
Demandante: Erika Yulieth Patiño Hernández
Demandados: Alex Augusto Mejía Roldán

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendida la anterior constancia secretarial y estudiada la presente demanda, se advierte que la misma cumple con los requisitos de ley (artículos 82, 83, 84, 90 del C.G.P), y encontrando el Juzgado que se ajusta a las exigencias de las citadas normas; procederá a admitirla.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS CON MEDIDAS, propuesta por la señora ERIKA YULIETH PATIÑO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.235.865, actuando a través de apoderada judicial con el fin de solicitar alimentos de su hija menor MARIANA MEJÍA PATIÑO, en contra del señor ALEX AUGUSTO MEJIA ROLDAN, identificado con la C.C. N°. 18.610.599.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite de proceso DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO – contemplado en el título II capítulo I libro III sección I, artículos 390 y ss del C. G. del P.

TERCERO: DISPONER el embargo provisional del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario y demás prestaciones, que percibe el señor EDISON SÁNCHEZ ZAPATA, identificado con la C.C. No. 94.434.487, como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL

QUINTO: OFICIAR al señor pagador de la POLICIA NACIONAL, institución ésta a la cual el señor ALEX AUGUSTO MEJIA ROLDAN, identificado con la C.C. No. 18.610.599, presta sus servicios como miembro activo, a fin de que aporte el valor real de su salario y demás prestaciones que percibe el citado demandado, lo cual se tendrá en cuenta en su oportunidad.

De igual forma infórmesele sobre la medida previa de embargo correspondiente al treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones que recibe el señor ALEX AUGUSTO MEJIA ROLDAN, identificado con la C.C. No. 18.610.599, incluyendo las primas de junio y diciembre, indicándole que los descuentos se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 764972042001 perteneciente a éste Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Zarzal, Valle del Cauca, por cuenta de este radicado y a nombre de la demandante señora ERIKA YULIETH PATIÑO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.235.865.

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia al demandado Señor ALEX AUGUSTO MEJIA ROLDAN, identificado con la C.C. No. 18.610.599, haciéndole entrega en el acto, de la copia de la demanda y sus anexos para efectos de que éste tenga conocimiento de la acción incoada en su contra y la conteste dentro del término de diez (10) días hábiles a la notificación personal de este proveído.

SÉPTIMO: DAR a conocer al demandado las acciones tanto pecuniarias como penales que se deriven del incumplimiento de la obligación.

OCTAVO: OFICIAR a la autoridad competente, Director del Departamento de Policía, Seccional SIJIN de Palmira, Valle, para que el demandado señor AUGUSTO MEJIA ROLDAN, identificado con la C.C. No. 18.610.599, no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación en aplicación al Artículo 129 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

NOVENO: RECONOCER personería para actuar en los términos del poder conferido a la abogada JOHANNA PATRICIA ARANA LOZANO, mayor de edad, vecina de Tuluá, V., Identificada con la cédula de ciudadanía N°1.116.235.865 como apoderada de la señora ERIKA YULIETH PATIÑO HERNANDEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alvaro Tróchez, Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
 Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
 e-mail: juzgaobando@gmail.com

